## Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 190CT 2018

VISTO el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. María del Valle ZUÑIGA, D.N.I. Nº 18.417.019, en representación del medio denominado ESPACIO MAKERS S.R.L.; Y

## **CONSIDERANDO**

Que dicho contrato tendrá por objeto difundir avisos institucionales, en el evento especial "El Rincón", que será transmitido a través del medio denominado <a href="https://www.viaushuaia.com.ar">www.viaushuaia.com.ar</a>, todo ello en función de la Orden de Publicidad que oportunamente se le notificará. En todos los casos los avisos institucionales será provisto por el Locatario.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), que será abonado en un solo pago.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

## POR ELLO:

## EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. María del Valle ZUÑIGA, D.N.I. Nº 18.417.019, representación del medio denominado ESPACIO MAKERS S.R.L.; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), que será abonado en un solo pago.

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1482/18

Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativ

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"